CONTRATO DE COMPRA VENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO

CONTRATO NRO:	10-05-08-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO
NIT:	811.018.145-0
CONTRATISTA:	JORGE LEON VALLEJO ESTRADA
NIT:	3.308.529-9
VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO	
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.253.550)
IVA	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($5.368.175)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($33.621.725)
CDP No:	20260007

Entre los suscritos **ISABEL CRISTINA MONTOYA POSADA** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía 42.110.927 quien actúa en su condición de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO** facultada para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **JORGE LEON VALLEJO ESTRADA**, mayor de edad, identificado con la cédula 3.308.529 quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** actuando en representación de sí mismo, con establecimiento de comercio IMPORTACIONES JORGE LEON VALLEJO, se ha convenido celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** ADQUISICIÓN DE TABLEROS Y TINTAS ECOLÓGICAS PARA LA I.E. COMERCIAL DE ENVIGADO Y SUS SEDES SAN RAFAEL Y PIO XII - VIGENCIA 2026 **SEGUNDA. -VALOR**: El presente contrato tiene un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($33.621.725) Incluido IVA, La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente: ----------

Nro. CDP	Fecha CDP	VALOR

20260007	**13 de octubre de 2026**	**33.621.725**
Total Disponibilidad		**33.621.725**

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota(s) así: una única cuota, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de Quince (15) Días corrientes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. 16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Asumir los costos que genere el transporte para la entrega de los elementos y servicios en el lugar indicado. 2.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. 4. Dar cumplimiento a las

especificaciones generales y particulares de la invitación, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 5. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas. 9. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. 10. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Asimismo, deberá restituir a su costa, sin modificación del plazo de entrega, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de haber sido notificado por el supervisor. 11. Cumplir con la garantía de calidad de mínimo DOCE (12) MESES para los tableros suministrados expedida por el representante legal del contratista, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato**.2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato**. 4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales**. 5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato.**1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato**. 2- CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de

indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata**. DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de trámite de liquidación. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus

obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado en la siguiente dirección: CALLE 41SUR N° 24C-71. INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO. **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo

Para constancia se firma en 21/10/2026

ISABEL CRISTINA MONTOYA POSADA
RECTORA
IE COMERCIAL DE ENVIGADO

JORGE LEON VALLEJO ESTRADA
CONTRATISTA
IMPORTACIONES JORGE LEON VALLEJO

ANEXO NRO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 10-05-08-26

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
22	Unidades de	MARCADORES ECOLÓGICOS CARACTERÍSTICAS: LÁPIZ MARCADOR CON PUNTA BISELADA COMPUESTO CON MATERIAL LIBRE DE ALCOHOL NO SE EVAPORA EN CASO DE DEJAR ABIERTO, NO MANCHA EL TABLERO NI LAS MANOS, CUENTA CON UN ESTABILIZADOR A BASE DE ETANOL, RECARGABLE CON TANQU	92.000	2.024.000
30	Unidades de	TINTA PARA MARCADOR ECOLÓGICA LIQUIDA PRESENTACIÓN DE 100ML MATERIAL: BASE Y TAPA CON GOTERO PLÁSTICA NO TOXICO, LIBRE DE ALCOHOL COLORES NEGRO, AZUL, VERDE Y ROJO. ES AMIGABLE AL MEDIO AMBIENTE Y NO TOXICO AL SER HUMANO. CAJA X 6 UNIDADES.	220.000	6.600.000
25	Unidades de	BORRADOR ECOLÓGICO CON BASE ERGONÓMICA, FELPA DE MICROFIBRA DESPRENDIBLE LAVABLE, VELCRO ADHESIVO E IMANTADO PARA PEGAR AL TABLERO, LARGA DURABILIDAD REEMPLAZA 20 BORRADORES DE LOS COMUNES. DOBLE FUNCIÓN BORRA Y HACE MANTENIMIENTO A SUS TABLEROS.	16.800	420.000
33	Unidades de	TELA DE RESPUESTO PARA BORRADOR ECOLOGICO	12.600	415.800
395	Unidades de	FELPA PARA MARCADOR ECOLOGICO.	1.250	493.750
30	Unidades de	TABLEROS BLANCOS EN LAMINA ACERADA, CON CUADRICULA HORNEADA CON MARCO EN ALUMINIO Y CODOS PLASTICOS DE 1,20 X 2,40 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	610.000	18.300.000
1	Valor:	IVA	5.368.175	5.368.175
Total				33.621.725